BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

644

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Convocatoria de concurso - oposición libre para proveer, en propiedad, la plaza de Regente del Palacio provincial

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

(Base 6.ª)

Admitidos

1.—Don Marino Díaz Frías.
2.—Don José Hernández Ayuso.
3.—Don José Carlos de Marcos Borreguero.
4.—Don Mariano Martín Esteban.
5.—Don Gonzalo Martín Herrero.
6.—Don José Manuel Muñoz Montes.
7.—Don José Sánchez Caravaca.
8.—Don José Sancho Llorente.
9.—Don Ricardo Sancho Sanz.
10.—Don Juan José Sancho Zarzuela.
11.—Don Juan José Sebastián Calle.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.ª de las que rigen en la convocatoria de este concurso-oposición.

Segovia, 6 de marzo de 1979.—El Presidente, Antonio Vázquez Aparicio.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

505

Anuncios de devolución de fianzas definitivas

Habiendo sido solicitado por don Edilberto García de Mercado, vecino de Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 6.800 pesetas, que constituyó en su día para responder de suministro de ropas con destino al Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 21 de febrero de 1979.—El Presidente, Antonio Vázquez Aparicio.

491

Habiendo sido solicitado por don Félix Arranz Martín, en representación de Construcciones Arranz, S. A. (vecino de Barbolla), de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 63.731 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de reparación de la carretera de Segovia a Boceguillas a Otones de Benjumea y Carrascal del Río a Burgomillodo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 20 de febrero de 1979.—El Presidente, Antonio Vázquez Aparicio.

492

Habiendo sido solicitado por don Félix Arranz Martín, en representación de Construcciones Arranz, S. A. (vecino de Barbolla), de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 156.693 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de acondicionamiento del camino de Arcones a Rebollo y de Valdesaz a la C-112.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de

13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 20 de febrero de 1979.—El Presidente, Antonio Vázquez Aparicio.

581

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el expediente de adhesión de los representantes de la empresa y trabajadores de Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A., en Segovia, al Convenio homologado el 16-X-1978 para el centro de trabajo de Barajas (Madrid), y

Resultando: Que Francisco Martínez Casas, José Ganado Puga y Bernardo Contreras González, en calidad de representantes de la empresa, y Enrique Jiménez Jiménez, en representación de los trabajadores de la empresa, en el centro de trabajo de Segovia, por escrito de 20 de febrero de 1979, solicitan su adhesión a la totalidad del articulado del Convenio Colectivo homologado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid el 16 de octubre de 1978 para la empresa Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A.

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las normas legales de aplicación.

Considerando: Que la competencia para conocer del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo por el artículo 17 de la Ley de 19-XII-1973 y por el artículo 15 de la Orden de 21 de enero de 1974 para proceder a la homologación de la adhesión manifestada.

Considerando: Que el referido artículo 17 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, establece que podrán adherirse a los Convenios Colectivos vigentes una empresa que sea de la misma actividad que la del Convenio a que se adhiere, como ocurre en el supuesto que aquí se contempla, por lo que procede su homologación, ya que también se cumple el requisito de ser una adhesión pura y simple a la totalidad de sus estipulaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

1.—Declarar firme y vinculante la adhesión del centro de trabajo de la empresa Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A., de Segovia, aplicándose a los trabajadores que en él prestan servicios las normas contenidas en el Convenio Colectivo para el centro de trabajo de Barajas (Madrid), de la misma empresa, homologado por la Delegación de Trabajo de Madrid con fecha 16-X-1978, y publicado en el B. O. de la provincia de Madrid del 5-XII-1978.

2.—Que la homologación del acuerdo de adhesión lo es con la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en los artículos 5.º-2 y 7.º del R. D. L. 43/1977, de 25 de noviembre.

3.—Respecto a las condiciones específicas aplicables al centro de trabajo de Segovia, que se incorpora en documento anexo al acuerdo de adhesión, relativas al calendario laboral para 1979, se advierte a la empresa que, una vez homologado el acuerdo de adhesión, debe presentar el calendario laboral para 1979, incluyendo la festividad de San José y suprimiendo la de Todos los Santos, para el visado correspondiente.

4.—Notificar esta resolución al representante de los trabajadores y a la empresa, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 19-XII-1973, por tratarse de una resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

5.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia y su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo.

Segovia, 28 de febrero de 1979.—El Delegado de Trabajo, Manuel Iglesias Cabero.

416

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo, de ámbito provincial, para las empresas y trabajadores del sector de Servicios de Limpieza de Edifiicios y Locales de Segovia.

Visto el expediente relativo al acuerdo de 31 de enero de 1979, concertado entre Emilio Peral García de León y José Arribas Galindo, como representantes de la parte empresarial, y María Sánchez Fuentetaja, Paulina Reques Gómez, Micaela Alonso Alvaro, María Elvira San Antolín Sanz, Trinidad Peinador Núñez e Inmaculada Matesanz Sanz, como representantes de los trabajadores de la actividad de Limpieza de Edificios y Locales, y

Resultando: Que el 14 de febrero de 1979 tuvo entrada en esta Delegación el acuerdo suscrito entre las representaciones de los empresarios y trabajadores antes expresados, de la actividad de limpieza de edificios y locales de la provincia de Segovia, para la homologación del citado Convenio.

Considerando: Que la competencia para conocer del presente expediente le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo por el artículo 14.1 de la Ley de Conveios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y por el artículo 12 de la Orden ministerial de 12 de enero de 1974, que la desarrolla, en orden a homologar lo acordado por las partes, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación en el B. O. de la provincia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

ACUERDA:

1.—Homologar el Convenio Colectivo para las empresas y trabajadores de la actividad de Limpieza de Edificios y Locales, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en los artículos 5.º-2 y 7.º del R. D. L. 43/1977, de 25 de noviembre.

2.—Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del R. D. L. 43/1977, de 25 de noviembre, las empresas para las que la aplicación del presente Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia fijados en el R. D. L. 49/1978, de 26 de diciembre, deberán notificar por escrito a esta Delegación Provincial de Trabajo y a la representación de los trabajadores, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia, su adhesión o separación del texto que aquí se homologa.

3.—Notificar esta resolución a la representación de los trabajadores y de las empresas en la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de una resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

4.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia y su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo.

Segovia, 16 de febrero de 1979.—El Delegado de Trabajo, Manuel Iglesias Cabero.

PROYECTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZAS PARA LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Artículo 1.° *Ambito funcional.*—El presente Convenio regula las relaciones de trabajo entre las empresas dedicadas a la contratación de los servicios de Limpieza de Edificios y Locales ubicados en la provincia de Segovia y sus trabajadores, y cuya regulación laboral básica está establecida en la Ordenanza de Trabajo para esta actividad.

Art. 2.° *Ambito personal.*—Se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas dedicadas a la actividad a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3.° *Vigencia y duración.*—El presente Convenio entrará en vigor, en su totalidad, el día 1.° de enero de 1979, sea cual fuere la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, finalizando el día 31 de diciembre de 1979.

Art. 4.° *Salarios.*—El salario base para cada categoría profesional será el fijado en la tabla salarial que figura como anexo al presente Convenio.

Art. 5.° *Plus de transporte.*—Se establece un plus de transporte, de carácter extrasalarial, en la cantidad de 32 pesetas por día de trabajo efectivo, que será percibido por todos los trabajadores, sin distinción.

Art. 6.° *Fecha de cobro.*—Las retribuciones mensuales serán abonadas por las empresas dentro de los cinco días del mes siguiente al devengado. En caso de incumplimiento de esta obligación, las empresas se comprometen a abonarlo incrementado con el interés establecido en los préstamos bancarios.

Art. 7.° *Jornada laboral.*—La jornada máxima para todo el personal afectado por el presente Convenio será de 44 horas semanales efectivas para los trabajadores que presten sus servicios de día y de 42 horas para los que trabajen en turno de noche.

Art. 8.° *Festivos.*—Los festivos, no domingos, trabajados darán opción a los trabajadores a disfrutar de un día de descanso semanal compensatorio.

Art. 9.° *Horas extraordinarias.*—En relación a las horas extraordinarias se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 10. *Gratificaciones extraordinarias.* — Todo el personal percibirá una gratificación en julio y otra en Navidad, en la cuantía de 25 días cada una de ellas, constituidas por el salario base más la antigüedad.

Art. 11. *Gratificación de beneficios.*—Estará constituida por 15 días de salario base más antigüedad y serán abanados dentro del primer trimestre del año siguiente a su vencimiento. Al igual que las gratificaciones establecidas anteriormente, el importe de la misma será prorrateable por el tiempo de servicios en la empresa.

Art. 12. *Antigüedad.*—La cuantía del complemento personal de antigüedad se establece en trienios del 4 por 100 sobre el salario base.

Art. 13. *Vacaciones.*—El personal comprendido en el ámbito de aplicación del Convenio tendrá derecho a disfrutar de 25 días naturales de vacaciones anuales retribuidas.

Art. 14. *Accidentes.*—En caso de accidente la empresa abonará al trabajador accidentado un suplemento salarial hasta completar el 100 por 100 de su salario base más la antigüedad.

Art. 15. *Justificantes médicos.*—Será obligación de la empresa proporcionar a cada centro de trabajo los volantes de asistencia para uso de los trabajadores en caso de enfermedad. Dicho volante, sellado por el médico y cumplimendato, deberá ser suficiente como justificante del tiempo de ausencia del trabajador.

Art. 16. *Embarazos.*—A partir del sexto mes de embarazo y previa firmación médica, la empresa quedará obligada a facilitar al trabajador el puesto de trabajo de menor esfuerzo, y en caso de que todos sean iguales, tendrá con la trabajadora las consideraciones que en razón a su estado sean las más beneficiosas.

Art. 17. *Revisión médica.*—La revisión médica anual obligatoria será por cuenta de la empresa.

Art. 18. *Uniformes.*—Toda empresa estará obligada a facilitar dos uniformes de trabajo, como mínimo, a lo largo del año, salvo que por circunstancias especiales, no imputables al trabajador, fuese necesario un número mayor de ellos.

Los uniformes serán completados con dos pares de guantes para todo el personal, y aquellas prendas exigidas por las especiales características de los trabajos a realizar, como por ejemplo, unas botas adecuadas para el encargado de la recogida de basuras.

Segovia, 31 de enero de 1979.

Tablas salariales que propone la representación patronal de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo para la Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Segovia

GRUPO I	Pts./mes
Subgrupo I	
Director	38.010
Director comercial	35.169
Director administrativo	35.169
Jefe de personal	35.169
Jefe de compras	35.169
Jefe de servicio	35.169
Subgrupo II	
Titulado superior	33.598
Titulado de grado medio	32.098
Titulado laboral o profesional	28.785
GRUPO II	
Jefe administrativo	30.189
Jefe administrativo de segunda	28.454
Cajero	27.012
Oficial primera	26.500
Oficial segunda	25.077
Auxiliar	22.750
Telefonista	22.250
Aspirante administrativo 16 y 17 años	17.125
Cobrador	22.000
GRUPO III	
Encargado general	28.045
Supervisor o Encargado de zona	27.450
Supervisor o Encargado de sector	26.800
Encargado de grupo o édificio	24.975
Responsable de equipo	23.500
GRUPOS IV, V y VI	
Ordenanza	20.750
Almacenero	20.750
Listero	20.750
Vigilante	20.750
Botones	16.500
Epecialista	22.750
Peón especialista	21.750
Limpiador-limpiadora	20.500
Conductor limpiador	23.500
Oficial	22.750
Ayudante	21.750
Peón	20.500
Aprendiz	16.500

2857

Se notifica, por la presente, a la empresa Construcciones Ydeco, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Ginzo de Limia, 37, Madrid, que, con fecha 30-9-78, se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-53/78, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el Instituto Nacional de Previsión se ha comprobado infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4, 1.1.i, del Decreto de 12-9-70, por no haber presentado en la Delegación del citado Instituto o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores (modelos C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al período julio, agosto y septiembre de 1977, no ingresado.

Se requiere a esa empresa para que comparezca ante esta Inspección con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentarios, en el plazo de quince días desde la recepción de la presente acta. Se advierte que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a que por esta Inspección se practiquen, sin más trámites, las actas de infracción, obstrucción y de liquidación que procedan. Se califica la infracción como falta leve en grado máximo.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa de 3.000 pesetas.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10-7-75, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda), y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga.

Adviértase que de no ser entablado el recurso en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo.

628

CAJA DE RECLUTA NUMERO 741, DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de esta provincia que, de acuerdo con lo dispuesto por el Excelentísimo señor Capitán General de la VII Región Militar, I. G. número 7-478-2, queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase por los reclutas del reemplazo de 1978, tercer llamamiento, y agregados al mismo, que se concentren en esta Caja de Recluta, a los que se proveerá de saco petate en ésta, lo que pondrán en conocimiento de los reclutas en sus respectivos Ayuntamientos.

Segovia, a 7 de marzo de 1979.—El Comandante Jefe accidental de la Caja.

603

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en el centro de transformación denominado El Cristo, en Turégano, finalizando en el centro de transformación de Muñoveros, con una derivación para alimentar el centro de transformación del Grupo San Antonio, discurriendo por los términos municipales de Turégano y Muñoveros.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales: Tensión, 15/20 kV.; longitud de la línea principal, 4.376 metros; longitud de la derivación, 334 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.716.466 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

604

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid; Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamenta-

rios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15/20 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de madera, hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.785,35 metros de longitud tendrá su origen en la línea Yanguas de Eresma-Carbonero de Ahusín, finalizando en la línea para el servicio de elevación de aguas de esta última localidad, en término municipal de Carbonero de Ahusín.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 3 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

607

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio número 4 de 1979 de faltas, seguido en este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Sepúlveda, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños, siendo parte el Ministerio Fiscal y figurando, como perjudicados, Angel Zamorano Carrales, mayor de edad, casado, Gestor administrativo y vecino de Jerez de la Frontera; Josefa Sánchez Hernando, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, y Benhakat Rondane, de 34 años, natural de Argelia y vecino de Francia, Chill Nazarin (Essenne), y como inculpado, José Ruiz Holgado, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Bilbao, siendo el número del juicio de faltas el 4 de 1979, y dimanante de diligencias previas número 178/78 del Juzgado de Instrucción de Sepúlveda.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ruiz Holgado, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil quinientas pesetas, a que indemnice a Josefa Sánchez Hernando en la cantidad de cuarenta y una mil quinientas veinticinco pesetas y al pago de las costas de este juicio. Una vez firme esta sentencia, dedúzcase testimonio de la misma para su remisión al Juzgado de Instrucción del Partido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Toscano.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y sirva de notificación a Benaharkat Rondane, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Sepúlveda, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

617

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Esther Lash, súbdita israelí, de 49 años de edad, casada, natural de Jerusalén, hija de Huilda y de Zebe, e Ileana Margarita Sera Mouriño, de 48 años de edad, casada, sus labores, hija de José y de Gisella, natural de Baguanos (Cuba), nacionalizada española, que tuvo su domicilio últimamente en Madrid, calle San Bernardo, número 99, ambas hoy con domicilio desconocido, comparecerán el próximo día 6 de abril, a las diez y media de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito para celebrar juicio de faltas número 23/79, como conductoras denunciadas, por lesiones y daños en accidente de circulación, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Santa María la Real de Nieva, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—La Secretario, María Jesús Dajo.

618

REQUISITORIA

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa de Santa María la Real de Nieva (Segovia) y su demarcación judicial.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a Eugenio Quintana Cubillo, de 24 años de edad, casado, de profesión Oficial tornero, hijo de Teodosio y de Manuela, natural de Moral de la Reina (Valladolid), que tuvo su domicilio últimamente en Medina de Rioseco (Valladolid). hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito al objeto de constituirse en prisión, para cumplimiento de la pena de cinco días de arresto menor a que ha sido condenado en juicio de faltas número 106/78, sobre estafa.

Al propio tiempo, encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado y, de ser habido, se le ingrese en la Prisión Provincial de Segovia a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado juicio de faltas.

Dado en Santa María la Real de Nieva, a uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—La Secretario, María Jesús Dajo.

618

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 106/78, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas	Pesetas
D. C. 11. Registro	20
28, 1.ª Juicio y previas	215
D. C. 6.ª Expedición ocho despachos	400
31 1.ª Cumplimiento ocho despachos	200
29, 1.ª Ejecución	30
Mutualidad y reintegros	500
Indemnización al perjudicado José Rúa Manso.	900
Total	2.265

Y para que sirva de notificación y vista, por término de tres días al condenado Eugenio Quintana Cubillo, en ignorado paradero, expido la presente, en Santa María la Real de Nieva, a uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el B. O. de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.—La Secretario, María Jesús Dajo.

627

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha, en el juicio verbal de faltas número 34/78, sobre daños en accidente de circulación, contra don Alejandro Marcos Carnes, hoy en ignorado paradero, yo, la Secretaria, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el resultado siguiente:

	Pesetas
Derechos de Registro, 1.ª, Dp. C. 11	20
Diligencias previas, 1.ª, 1.ª, 28	30
Juicio, 1.ª, 1.ª, 28	200
Multa, 1.ª	2.000
Indemnización, 1.ª	14.823
Ejecución sentencia, 2.ª, 1.ª, 29	30
Exhortos, 1.ª, 2.ª, DC. 6.º, 1.ª, 31	300
Reintegro ... ..., ...	210
Sellos Mutualidad	80
Derechos tasación, 6 por 100, 2.ª, 1.ª, 10-6.º ...	150
Total	17.843

La anterior tasación y liquidación importa las figuradas diecisiete mil ochocientas cuarenta y tres pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Alejandro Marcos Carnes, expido la presente, en El Espinar, a siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

668

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Azpeitia

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Azpeitia, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Angel Echániz, en representación "Industrias Auxiliares, S. A." (Indaux), contra don Antonio Vicente Martín, titular de "Muebles Vimar", en reclamación de 172.492 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se hallan en poder y depósito del mismo, en Vallelado.

Camión Barreiros, matrícula SG-7.645-4, tasado en 950.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo de 1979, a las once horas, previniéndose a los licitadores que deseen tomar en la misma que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Azpeitia, 28 de febrero de 1979.—El Secretario.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

630

Ayuntamiento de Samboal

Subasta urgente de maderas de entresacas

Con autorización de la Jefatura del ICONA de esta provincia y previo acuerdo de la Corporación municipal, se sacan a subasta, con el carácter de urgencia, los aprovechamientos de productos extraordinarios maderables en el monte número 45, de la propiedad de este Ayuntamiento, procedentes de entresacas, cuyos datos son los siguientes:

Localización: Tranzón 10 del cuartel B.

Número de pinos cortados: Mayores de 15 centímetros de diámetro, 763. Menores de 15 centímetros de diámetro, 1.150. Total, 1.913.

Volumen de fustes, con corteza: 145 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 85.000 pesetas.

Gastos de corta, desrame, quema de ramera (37 jornales): 40.700 pesetas.

Presupuesto de gastos por tasas y exacciones: 5.088 pesetas.

Tranzón 9, cuartel B del monte 45.

Mayores de 15 centímetros de diámetro, 818. Menores de 15 centímetros de diámetro, 620. Total, 1.438 pinos.

Volumen de fustes, con corteza: 143 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 93.000 pesetas.

Gastos de corta, desrame, quema de ramera (36 jornales): 39.600 pesetas.

Presupuesto de gastos por tasas y exacciones: 5.168 pesetas.

Depósito provisional para tomar parte en la subasta: El 2,50 por 100.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial el día 20 de presente mes de marzo y hora de las trece, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un empleado del ICONA y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, admitiéndose proposiciones en Secretaría hasta media hora antes de la subasta y todos los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El que resulte adjudicatario queda obligado a lo siguiente:

1.º A retirar los productos del monte en un plazo no superior a dos meses, a contar de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta.

2.º A satisfacer en ICONA, antes de que le sea concedida la licencia, las cantidades a que ascienden los gastos de corta, desrame y quema de ramera, así como el presupuesto de gastos por tasas y exacciones que figuran en este anuncio.

Si las proposiciones se hacen a través de representante, deberán unir los licitadores poder declarado bastante por cualquiera de los Abogados que ejercen su profesión en Segovia y provincia.

Si la primera subasta resultare desierta por falta de licitadores, o cualquier otra circunstancia, se celebrará segunda subasta el día 23 del mismo mes y en idénticas condiciones que la primera.

En lo no previsto ni especificado se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., natural de ..., con residencia en ..., y documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de ... de marzo del corriente año 1979, se compromete a la adquisición de madera o productos por entresaca existentes en los tranzones 9 y 10, cuartel B del monte 45, de los propios del Ayuntamiento de Samboal, en la cantidad de ... pesetas (en letra), y al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que constan en los pliegos de condiciones que sirven de base en esta subasta.

(Fecha y firma del rematante.)

Samboal, 6 de marzo de 1979.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

610

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTOS

Don Felipe Avellón Magdaleno, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de tres naves avícolas contiguas, a emplazar en la carretera de El Henar, al kilómetro 1,400.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 3 de marzo de 1979.—El Alcalde.

611

Solicitada por don Jesús Jimeno San Juan, director de la empresa "Viveros Gimeno", residente en Valladolid, avenida de Santander, 8, Villa Romana, la devolución de la fianza definitiva de 8.000 pesetas, constituida para responder del suministro de máquina cortacésped para el servicio de parques y jardines municipales, se anuncia al público, durante quince días hábiles, para que durante dicho período puedan interponerse las reclamaciones pertinentes contra dicha devolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal.

Cuéllar, 3 de marzo de 1979.—El Alcalde.

552

SACRAMENIA

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1979, la modificación de la ordenanza número 8, "Derechos y Tasas, Licencias para Construcciones y Obras", se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Sacramenia, a 26 de febrero de 1979.—El Alcalde, Ramón Colorado Guitián.

609

Ayuntamiento de Frumales

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a las subastas de los prados de estos propios, "El Soto", "El Prado" y "Plantío Albar", se hace saber que quedan expuestos en el tablón de anuncios al objeto de oír reclamaciones, en el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Frumales, a 5 de marzo de 1979.—El Alcalde, P. Muñoz.

614

Ayuntamiento de Perosillo

Solicitada la devolución de fianza que tiene constituida don Justo Santaengracia Agudíez, vecino de Cantalejo, para la subasta de maderas del año forestal de 1978, y montes de estos propios, queda expuesto dicho expediente al público, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Perosillo, a 5 de marzo de 1979.—El Alcalde.

595

ADRADOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 24 de febrero de 1979, la imposición en sí del derecho o tasa por suministro de agua potable a domicilios particulares, cuyas tarifas se encuentran aprobadas por la Superioridad, así como la ordenanza fiscal correspondiente, queda expuesto al público el expediente completo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Adrados, 3 de marzo de 1979.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

575

FUENTEPELAYO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de las cuentas de los presupuestos extraordinarios de segunda y quinta etapa de pavimentaciones, segunda de alumbrado, ampliación del abastecimiento de agua y construcción de un edificio para centro de enseñanza, con todos los justificantes y los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, a 27 de febrero de 1979.—El Alcalde, Francisco Serrano.

506

VALLELADO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de vehículos y correspondiente al actual ejercicio, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Vallelado, a 15 de febrero de 1979.—El Alcalde, Luis Baeza.

629

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Terminados y liquidados los aprovechamientos de resinas del monte número 38 y campaña de 1978, y solicitada por el constratista don Patrocinio de Pedro Crespo la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 7 de marzo de 1979.—El Alcalde, Severino Hurtado.

599

LA LOSA

EDICTO

El Pleno municipal, en sesión de 28 de febrero último, acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización referente a la finca sita en el paraje de "La Granjilla", con una superficie parcelada de 45.936 metros cuadrados, que promueve don David López Pardo, para construcción de viviendas; lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el mencionado proyecto se encuentra expuesto al público, en la oficina municipal, en días y horas hábiles, por plazo de un mes, donde puede ser examinado, admitiéndose cuantas reclamaciones u observaciones se formulen por escrito contra el mismo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 y demás de aplicación de la vigente Ley del Suelo.

La Losa, a 3 de marzo de 1979.—El Alcalde, Santiago Moral Arribas.

622

ANAYA

EDICTOS

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto en Secretaría el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, correspondiente al año 1979, a los efectos de que pueda ser examinado por quien le interese y formularse reclamaciones.

Simultáneamente se recuerda que el pago de este impuesto debe hacerse dentro del primer trimestre del año, procediendo los recargos y, en su caso, la exacción por la vía de apremio a quienes no le hicieran efectivo hasta el día 31 del actual mes.

Anaya, a 2 de marzo de 1979.—El Alcalde, Luis Yagüe.

623

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Anaya, a 5 de marzo de 1979.—El Alcalde, Luis Yagüe.

535

GALLEGOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Gallegos, a 26 de febrero de 1979.—El Alcalde, Victoriano Sancho.

633

ARCONES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arcones, 6 de marzo de 1979.—El Alcalde, Lino Ontoria.

COMUNIDADES

62

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta para la enajenación de los pastos de las fincas denominadas "Porrinoso", "La Saúca", "Mostrencas", "Artiñuelos" y otros, de los propios de esta Comunidad, para la temporada 1979, queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedraza, a 6 de marzo de 1979.—La Presidenta, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

56

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contablidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en esta Comunidad las cuentas general del presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1978, conteniendo rectificaciones en determinados contraídos procedentes de ejercicios anteriores, así como los justificantes oportunos y el dictamen de la Junta Sexmera, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y en los ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Cuéllar, 16 de febrero de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,